



RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2022-021

ARQ. MARIA VERÓNICA MATEUS GOMEZ COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA(S) UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...);”*
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” elaborado por Nolberta Ivanova Araujo Quiñónez, Analista 3 de Infraestructura Física y aprobado por Verónica Mateus, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física (S), señala lo siguiente: *“JUSTIFICACION DE LA COMPRA: Es necesario asegurar el buen funcionamiento de los edificios y sus sistemas con la finalidad de proveer a sus usuarios: estudiantes, comunidad guayaquileña, administrativos y docentes; edificios que cuenten con las condiciones de un ambiente climatizado e idóneo para realizar sus actividades, para salvaguardar la integridad de los usuarios sobre todo en las condiciones de pandemia que aún se viven a nivel mundial. De esta misma manera es necesario que los aires se encuentren funcionando óptimamente, para que las actividades diarias de la Universidad de las Artes, no se vean afectadas. De la misma manera, como lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 83 décimo tercer ítem: Son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución. Estipula: “Conservar el patrimonio cultural y natural del país, cuidar y mantener los bienes públicos.” (...)”*
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por elaborado por Nolberta Ivanova Araujo Quiñónez, Analista 3 de Infraestructura Física y aprobado por Verónica Mateus, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física (S), para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS



Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, concluye lo siguiente: “(...) De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de (...)”;

Que conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Nolberta Ivanova Araujo Quiñonez, Analista 3 de Infraestructura Física y aprobado por Verónica Mateus, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física(S), para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra lo siguiente: “(...) *JUSTIFICATIVO: Que, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución de la ley: “Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”, según se estipula en el Art. 83, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador. Que, se reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato...”*, según se estipula en el Art. 66, numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador. Con fecha 18 de mayo de 2022 se informa una incidencia en clases por medio del SGA (Sistema de Gestión Académica) de la Universidad de las Artes por parte del docente Santiago Roldós en la cual se notifica que “no funciona el aire acondicionado y por ello fue imposible impartir la clase” en el aula Telégrafo 303 del piso 3 del edificio Telégrafo Con fecha 30 de mayo de 2022 se informa una incidencia en clases por medio del SGA (Sistema de Gestión Académica) de la Universidad de las Artes por parte de la docente Tatiana Ugalde Ortega en la cual se notifica que “aires acondicionados no funcionan” en el aula Telégrafo 301 Sala Experimental del piso 3 del edificio Telégrafo. Con fecha 20 de junio de 2022 se informa una incidencia en clases por medio del SGA (Sistema de Gestión Académica) de la Universidad de las Artes por parte de la docente Elizabeth Medina de Arrieta en la cual se notifica que “el aire acondicionado se apagó dos veces, después de la 2da vez no se volvió a utilizar” en el aula Telégrafo 102 Salón de Danza del piso 1 del edificio Telégrafo. Mediante comunicado del 15 de agosto de 2022, la Directora de Talento Humano, pone en conocimiento de la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física “que los aires acondicionados ubicados en el mezanine y en el tercer piso no se encuentran funcionando, es importante mencionar que en dichos espacios de la Dirección de Talento Humano tiene sus archivos, y es necesario que los equipos funcionen adecuadamente”. Mediante comunicado del 15 de agosto de 2022, el Director de Tecnología, pone en conocimiento de la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física “favor su ayuda con la revisión de los acondicionadores de aire de la bodega de TIC’s en el Telégrafo mezanine, ya no funcionan”. Ante las incidencias presentadas, se procedió a realizar el respectivo mantenimiento de las unidades de aire acondicionado con el equipo interno de mantenimiento de la Universidad de las Artes, sin embargo, el daño se presenta nuevamente de manera continua. (...)”.

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias: “(...) No. 353 de 06 octubre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No.01-00-000-001-

530404-0901-003-000-0000 denominado *Maquinarias y Equipos (Instalación – Mantenimiento y Reparación)* y 01 00 000 001 530402 0901 003 0000 0000 *Edificios – Locales – Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación (...))*;

Que en Certificado PAC No. CP-UA-045-2022 de 13 de octubre de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macias Romero, certifica que para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 13 de octubre de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señaló: “(...) luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 871590511 utilizado para el proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP”;

Que mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-2022-0208-M de fecha 14 de octubre de 2022, la COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (S), Verónica Mateus, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la resolución de inicio para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, signado con el código SIE-UA-023-2022;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 129 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-023-2022, para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, por medio del



portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-023-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS ADECUACIONES EN LOS EDIFICIOS DE LA UARTES*”.

Artículo 4.- Designar la Comisión Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada por:

- Un/a profesional designado por la Máxima Autoridad:
Ab. Patricia Ayala Happe
CC .0911976371
Asesora de Rectorado.
- Un/ técnico afín al objeto de la contratación:
Arq. Maribella Jovita Salazar Menéndez
cédula: 0924070905
Analista 1 de Planificación e infraestructura Física.
- Un/a delegado/a del área requirente:
Arq. Esther Elizabeth Briones Cornejo
cédula: 0911372878
Analista 1 de Planificación e infraestructura Física

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 19 días de octubre de 2022.

ARQ. MARIA VERÓNICA MATEUS GÓMEZ
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA(S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES